

ORDENANZA N° 11149/2008.-
EXPTE.N° 3208/2008-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3208/2008, Caratulado: “ Documentación remitida por el D.E. s/contrato de locación de obra – Restauración Teatro Gualeguaychú – 2da. Etapa.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Concejo Deliberante para su homologación, el contrato de adjudicación firmado entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la firma SMC S.A a fin de ejecutar la restauración del Teatro Gualeguaychú – 2da. Etapa.

Que el contrato firmado por las ya citadas partes tiene por objeto la contratación de los trabajos de restauración y reparación de sanitarios, de revoques y pinturas, pisos, aberturas, estructuras en general, instalaciones sanitarias y eléctricas del Teatro Gualeguaychú, sito en calle Urquiza N° 715 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo a la documentación que conforma el pliego licitatorio, con un plazo de ejecución de doce meses contados a partir del acta de inicio de obra, y por un monto total adjudicado el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO C/SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$ 2.068.951,68.-).

Que es voluntad de este Cuerpo adherir a la actividad del Poder Ejecutivo, en la creencia de que el edificio del Teatro local, es un centro de cultura y aglutinamiento de la ciudadanía que colabora con la solidaridad y la educación de la misma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Contrato de Adjudicación firmado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la firma SMC S.A (adjudicataria de la obra de restauración del Teatro Gualeguaychú – 2da. Etapa) suscripto el día 17 de junio de 2008.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de junio de 2008.

**Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.**